



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**RESOLUCIÓN No. AP-060-2024**

**ANUNCIO DE PROYECTO PARA LA: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL TEJAR,  
TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL ARRIERO Y CALLE LOS HORNOS,  
COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716623.45, N: 9681244.09 Y P2 E:  
716967.33, N: 9681207.72, DE LA CALLE LOS HORNOS, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE  
LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LOS LADRILLEROS, COORDENADAS  
GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P2: E: 716967.33, N: 9681207.72 Y P3 E: 716979.69,  
N:9681310.85, Y DE LA CALLE DEL YUGO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE  
DEL TEJAR Y CALLE DE LA CIDRA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P4:  
E: 716826.70, N: 9681181.90 Y P5 E: 716861.01, N: 9681077.02, PARROQUIA SAN  
SEBASTIAN"**

**LCDA. MARISOL PEÑALOZA BACUILIMA  
ALCALDESA DEL CANTÓN CUENCA (S)**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: *"Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo."*

**Que**, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel: *"(...) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad."*

**Que**, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento

Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *“Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.”;*

**Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: *“Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.”;*

**Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: *“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;*

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

**Que**, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”*, señalando en los literales a) y b) del artículo 60: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;”,* y *“b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;*

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*

**Que**, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vigente para los tramos a intervenir, denominada: **“PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR RÍO AMARILLO”**, aprobada por Concejo Municipal el 17 de abril del 2014.

**Que**, la: **“ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO”**, publicada en el Registro Oficial N° 663, del 20 de diciembre de 2022, en su Disposición General Octava, señala que: *“Se ratifican todas las reservas de suelo para obras públicas o de interés público, equipamientos, vías y vivienda de interés social, y las restricciones por canales de riego y servidumbres de infraestructura, constantes en las planificaciones previas a la aprobación de la presente Ordenanza. (...)”;*

**Que**, mediante Oficio Nro. 1956 de fecha 04 de agosto del 2023, se determina que: *“(...) si bien*

es cierto que el “anuncio del proyecto” es un requisito que debe atenderse en forma previa a la declaratoria de utilidad pública, considero pertinente que, para los casos en los que los predios ya han sido ocupados o utilizados o están siendo ocupados o utilizados por parte del GAD Municipal de Cuenca para la construcción de obras, excepcionalmente se cumpla ex post con la emisión, publicación y notificación del acto administrativo de anuncio de proyecto; (...).”.

**Que**, mediante Oficio Nro. DGAC-5677-2024, la Dirección General de Avalúos y Catastros informa: “...Con la finalidad de dar atención al Oficio Nro. PS-1175-2024 de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Juan Fernando Ramírez en calidad de Procurador Sindico del Gad Municipal en donde se cita la sentencia ejecutoriada y se dispone lo siguiente:

“...1.- La declaratoria de nulidad de la resolución contenida en el acto administrativo identificado con el número UP-032-2013, acto sobre el cual se han justificado la violación a los derechos constitucionales alegados. En lo que corresponde al cumplimiento de este punto Sindicatura Municipal ha remitido el informe que corresponde a la máxima autoridad para que se proceda con la nulidad dispuesta. 2.- En cuerda separada, es decir de manera independiente, la Dirección a su cargo debe proceder a declarar de utilidad pública del predio del accionante, enmendando el error en el que se incurrió en el acto administrativo antes singularizado, lo cual debe realizarse lo antes posible, no solo por la demora en el cumplimiento, sino además porque el juez que ejecuta lo resuelto, en providencia notificada con fecha 10 de mayo de 2023, ha dispuesto se informe sobre el cumplimiento, encargando a la Defensoría del Pueblo el seguimiento de la sentencia...”.

**Que**, mediante Oficio Nro. DGPT-1771-2024, la Dirección General de Planificación Territorial solicita a la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Proyectos se remita a esta Dependencia la memoria técnica del proyecto de pavimentación de las calles Del Tejar, tramo comprendido entre la calle Del Arriero y calle Los Hornos; y calle Del Yugo tramo comprendido entre la calle Del Tejar y calle De la Cidra, información que fue remitida mediante Oficio Nro. DGUEP-1928-2024.

**Que**, mediante Oficio Nro. DGPT-2307-2024, la Dirección General de Planificación Territorial, solicita a la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Proyectos se remita a esta Dependencia la memoria técnica del proyecto de pavimentación de la calle Los Hornos, tramo comprendido entre calle Del Tejar y calle De los Ladrilleros, información que fue remitida mediante Oficio Nro. DGUEP-1785-2024.

**Que**, forma parte del presente expediente la información catastral de los predios inmersos dentro de los tramos a intervenir, conforme los documentos anexos al Oficio DGAC-8934-2024 y MEMO-DGAC-1735-2024.

#### **DATOS GENERALES.**

- **Plazo de inicio:** El plazo de inicio del presente anuncio será dentro de tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en un diario de amplia circulación.
- **Área de influencia:** El área de influencia del proyecto, está conformada por los predios frentistas afectados por el trazado vial de la calle Del Tejar, calle Los Hornos, y calle Del Yugo, incluidos en el proyecto denominado: “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL TEJAR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL ARRIERO Y CALLE LOS HORNOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716623.45, N: 9681244.09 Y P2 E: 716967.33, N: 9681207.72, DE LA CALLE LOS HORNOS, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LOS LADRILLEROS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P2: E: 716967.33, N: 9681207.72 Y P3 E: 716979.69, N:9681310.85, Y DE LA CALLE DEL YUGO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LA CIDRA, COORDENADAS

GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P4: E: 716826.70, N: 9681181.90 Y P5 E: 716861.01, N: 9681077.02, PARROQUIA SAN SEBASTIAN”.

- **Beneficiarios:** 732 personas aproximadamente se benefician de forma directa con la pavimentación de estas vías.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

### **Nombre del Proyecto.**

“PAVIMENTACIÓN DE LA **CALLE DEL TEJAR**, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL ARRIERO Y CALLE LOS HORNOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716623.45, N: 9681244.09 Y P2 E: 716967.33, N: 9681207.72, DE LA **CALLE LOS HORNOS**, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LOS LADRILLEROS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P2: E: 716967.33, N: 9681207.72 Y P3 E: 716979.69, N:9681310.85, Y DE LA **CALLE DEL YUGO**, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LA CIDRA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P4: E: 716826.70, N: 9681181.90 Y P5 E: 716861.01, N: 9681077.02, PARROQUIA SAN SEBASTIAN”.

### **Localización del Proyecto.**

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: San Sebastián
- d) Calles:
  - Del Tejar, entre calle Del Arriero y calle Los Hornos.
  - Los Hornos, entre calle Del Tejar y calle De los Ladrilleros.
  - Del Yugo, entre calle Del Tejar y calle De la Cidra.
- e) Extensión:
  - Calle Del Tejar: 354 metros lineales aproximadamente.
  - Calle Los Hornos: 100 metros lineales aproximadamente.
  - Calle Del Yugo: 118 metros lineales aproximadamente.

### **Planificación mediante la cual se afecta a los predios que serán motivo de indemnización:**

Los tramos de vía a intervenir, esto es, la calle Del Tejar, calle Los Hornos y calle Del Yugo, se encuentran inmersos dentro de la planificación vigente denominada: “*PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR RÍO AMARILLO*”, aprobada por Concejo Municipal el 17 de abril del 2014.

### **ÁREA DE INFLUENCIA:**

El proyecto de pavimentación de la calle Del Tejar, calle Los Hornos y calle Del Yugo de acuerdo a la planificación vigente, contemplan una sección (ancho) de 14.00, 12.00 y 10.00 metros respectivamente.

Las áreas de los predios a ser declarados de utilidad pública, serán las afectadas por la implementación del proyecto de: “PAVIMENTACIÓN DE LA **CALLE DEL TEJAR**, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL ARRIERO Y CALLE LOS HORNOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716623.45, N: 9681244.09 Y P2 E: 716967.33, N: 9681207.72, DE LA **CALLE LOS HORNOS**, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LOS LADRILLEROS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P2: E: 716967.33, N: 9681207.72 Y P3 E: 716979.69, N:9681310.85, Y DE LA **CALLE DEL YUGO**, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LA CIDRA,

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P4: E: 716826.70, N: 9681181.90 Y P5 E: 716861.01, N: 9681077.02, PARROQUIA SAN SEBASTIAN".

Gráfico Nro. 1, Áreas de influencia directa:



Elaboración: Dirección General de Planificación Territorial.  
Fuente: Dirección General de Avalúos y Catastros.

#### DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.

Predio	Clave Catastral	Predio	Clave Catastral
1	07-05-082-037-000	21	07-05-086-011-000
2	07-05-086-016-000	22	07-05-086-094-000
3	07-05-083-004-000	23	07-05-086-017-000
4	07-05-132-008-000	24	07-05-086-003-000
5	07-05-083-003-000	25	07-05-082-040-000
6	07-05-083-002-000	26	07-05-008-401-000
7	07-05-083-005-000	27	07-05-132-009-000
8	07-05-082-020-000	28	07-05-082-034-000
9	07-05-082-020-001	29	07-05-082-049-000
10	07-05-082-020-002	30	07-05-086-009-000
11	07-05-082-020-003	31	07-05-083-019-000
12	07-05-082-020-004	32	07-05-086-020-000
13	07-05-082-020-005	33	07-05-132-006-000
14	07-05-083-006-000	34	07-05-132-017-000
15	07-05-082-048-000	35	07-05-132-005-000
16	07-05-083-001-000	36	07-05-138-014-000
17	07-05-132-002-000	37	07-05-132-016-000
18	07-05-082-047-000	38	07-05-082-021-000
19	07-05-082-022-000	39	07-05-133-007-000
20	07-05-086-010-000		

Elaboración: Dirección General de Planificación Territorial.  
Fuente: Dirección General de Avalúos y Catastros.

**Que**, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra:

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA:** "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL TEJAR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL ARRIERO Y CALLE LOS HORNOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716623.45, N: 9681244.09 Y P2 E: 716967.33, N: 9681207.72, DE LA CALLE LOS HORNOS, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LOS LADRILLEROS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P2: E: 716967.33, N: 9681207.72 Y P3 E: 716979.69, N:9681310.85, Y DE LA CALLE DEL YUGO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LA CIDRA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P4: E: 716826.70, N: 9681181.90 Y P5 E: 716861.01, N: 9681077.02, PARROQUIA SAN SEBASTIAN", aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**TERCERO.-** Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL TEJAR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL ARRIERO Y CALLE LOS HORNOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716623.45, N: 9681244.09 Y P2 E: 716967.33, N: 9681207.72, DE LA CALLE LOS HORNOS, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LOS LADRILLEROS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P2: E: 716967.33, N: 9681207.72 Y P3 E: 716979.69, N:9681310.85, Y DE LA CALLE DEL YUGO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LA CIDRA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P4: E: 716826.70, N: 9681181.90 Y P5 E: 716861.01, N: 9681077.02, PARROQUIA SAN SEBASTIAN".

**CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

**QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.- Cuenca, 02 de octubre de 2024.

  
**LCDA. MARISOL PEÑALOZA BACUILIMA**  
**ALCALDESA DEL CANTÓN CUENCA (S)** 

**RAZON:** Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-060-2024 que antecede, respecto al **ANUNCIO DE PROYECTO PARA LA: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL TEJAR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL ARRIERO Y CALLE LOS HORNOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716623.45, N: 9681244.09 Y P2 E: 716967.33, N: 9681207.72, DE LA CALLE LOS HORNOS, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LOS LADRILLEROS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P2: E: 716967.33, N: 9681207.72 Y P3 E: 716979.69, N:9681310.85, Y DE LA CALLE DEL YUGO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LA CIDRA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P4: E: 716826.70, N: 9681181.90 Y P5 E: 716861.01, N: 9681077.02, PARROQUIA SAN SEBASTIAN"**, mediante publicaciones realizadas en el diario El Metro con circulación en la ciudad de Cuenca, en fechas 10 y 14 de octubre de 2024, con ediciones No. 5509 y 5510, respectivamente.-Certifico.-Cuenca, 15 de octubre de 2024.



Mgst. Vicente Astudillo Saquicela  
**SECRETARIO GENERAL**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, por disposición de la Lcda. Marisol Peñaloza Baculima, Alcaldesa del cantón Cuenca (S), pongo en conocimiento público el ANUNCIO DE PROYECTO PARA LA: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL TEJAR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL ARRIERO Y CALLE LOS HORNOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716623.45, N: 9681244.09 Y P2 E: 716967.33, N: 9681207.72, DE LA CALLE LOS HORNOS, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LOS LADRILLEROS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P2: E: 716967.33, N: 9681207.72 Y P3 E: 716979.69, N: 9681310.85, Y DE LA CALLE DEL YUGO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LA CIDRA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P4: E: 716826.70, N: 9681181.90 Y P5 E: 716861.01, N: 9681077.02, PARROQUIA SAN SEBASTIAN", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-060-2024  
LCDA. MARISOL PEÑALOZA BACULIMA  
ALCALDESA DEL CANTÓN CUENCA (S)

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL TEJAR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL ARRIERO Y CALLE LOS HORNOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716623.45, N: 9681244.09 Y P2 E: 716967.33, N: 9681207.72, DE LA CALLE LOS HORNOS, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LOS LADRILLEROS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P2: E: 716967.33, N: 9681207.72 Y P3 E: 716979.69, N: 9681310.85, Y DE LA CALLE DEL YUGO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LA CIDRA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P4: E: 716826.70, N: 9681181.90 Y P5 E: 716861.01, N: 9681077.02, PARROQUIA SAN SEBASTIAN", aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO.- Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL TEJAR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL ARRIERO Y CALLE LOS HORNOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716623.45, N: 9681244.09 Y P2 E: 716967.33, N: 9681207.72, DE LA CALLE LOS HORNOS, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LOS LADRILLEROS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P2: E: 716967.33, N: 9681207.72 Y P3 E: 716979.69, N: 9681310.85, Y DE LA CALLE DEL YUGO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LA CIDRA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P4: E: 716826.70, N: 9681181.90 Y P5 E: 716861.01, N: 9681077.02, PARROQUIA SAN SEBASTIAN". CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 02 días del mes de octubre de 2024, f) Lcda. Marisol Peñaloza Baculima, Alcaldesa del cantón Cuenca (S).-LO CERTIFICO.-Cuenca, 03 de octubre de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICO, que es fiel copia del original;  
Cuenca, 15 de octubre de 2024

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Edición  
5510

lunes, 14 de octubre de 2024 — Metro



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquícela, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, por disposición de la Lcda. Marisol Peñalosa Baculima, Alcaldesa del cantón Cuenca (S), pongo en conocimiento público el ANUNCIO DE PROYECTO PARA LA: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL TEJAR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL ARIERO Y CALLE LOS HORNOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716623.45, N: 9681244.09 Y P2 E: 716967.33, N: 9681207.72, DE LA CALLE LOS HORNOS, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LOS LADRILLEROS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P2 E: 716967.33, N: 9681207.72 Y P3 E: 716979.69, N: 9681310.85, Y DE LA CALLE DEL YUGO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LA CIDRA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P4 E: 716826.70, N: 9681181.90 Y P5 E: 716861.01, N: 9681077.02, PARROQUIA SAN SEBASTIAN", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN N.º AP-060-2024  
LCDA. MARISOL PEÑALOZA BACULIMA  
ALCALDESA DEL CANTÓN CUENCA (S)

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

**RESUELVO:**

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL TEJAR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL ARIERO Y CALLE LOS HORNOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716623.45, N: 9681244.09 Y P2 E: 716967.33, N: 9681207.72, DE LA CALLE LOS HORNOS, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LOS LADRILLEROS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P2 E: 716967.33, N: 9681207.72 Y P3 E: 716979.69, N: 9681310.85, Y DE LA CALLE DEL YUGO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LA CIDRA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P4 E: 716826.70, N: 9681181.90 Y P5 E: 716861.01, N: 9681077.02, PARROQUIA SAN SEBASTIAN", aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO.- Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL TEJAR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL ARIERO Y CALLE LOS HORNOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 716623.45, N: 9681244.09 Y P2 E: 716967.33, N: 9681207.72, DE LA CALLE LOS HORNOS, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LOS LADRILLEROS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P2 E: 716967.33, N: 9681207.72 Y P3 E: 716979.69, N: 9681310.85, Y DE LA CALLE DEL YUGO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DEL TEJAR Y CALLE DE LA CIDRA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P4 E: 716826.70, N: 9681181.90 Y P5 E: 716861.01, N: 9681077.02, PARROQUIA SAN SEBASTIAN". CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además comará traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 02 días del mes de octubre de 2024, f) Lcda. Marisol Peñalosa Baculima, Alcaldesa del cantón Cuenca (S).-LÓ CERTIFICO.-Cuenca, 03 de octubre de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquícela  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICO, que es fiel copia del original;  
Cuenca, 15 de octubre de 2024

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL